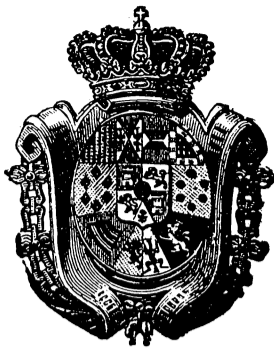


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en **MADRID** en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las **PROVINCIAS** en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripción en Madrid.

Por un año.....	260 rs
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

La **REINA** nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

ANUNCIOS OFICIALES.

BANCO ESPAÑOL DE SAN FERNANDO.

Seccion de emision.

Como medida preventiva contra los billetes falsos, mientras se ejecuta la renovacion general se ha dispuesto por la administracion del Banco que para facilitar y asegurar mejor la circulacion de todos los billetes existentes de color amarillo pueda presentarlos el público para ser reconocidos en la caja de emision, en donde se les estampará en el acto un nuevo sello seco, ademas del sello Real que ya tienen; y habiendo aparecido ayer un billete falso de 4000 rs. de la creacion de 1º de Octubre de 1846, aunque perfectamente imitado, de la misma clase de los falsificados en 1847 cuando se puso á todos los amarillos el sello Real, que tambien ha tratado de falsificarse, se recomienda al público el cuidado y detencion con que deberá examinar los billetes antes de recibirlos, asegurándose bien de su legitimidad, y acudiendo á la Caja de emision para cerciorarse de aquella siempre que ofrezca la menor duda.

El público encontrará en la Caja, para que pueda inspeccionarlos y compararlos con los legítimos, el billete falso de á 4000 rs. de la creacion de 1º de Octubre de 1846, y otro de los falsos de á 1000 rs. de la creacion de 1º de Enero de 1843.

Madrid 1º de Enero de 1850.—El Subgobernador, Esteban Pareja.

GOBIERNO POLITICO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Debiendo procederse á la subasta pública del taller de herrería del presidio-modelo para su arriendo por dos años, que deberán contarse desde el día de la aprobacion del contrato, he dispuesto que dicha subasta se verifique en las oficinas de este Gobierno político el día 15 del actual y hora de la una de su mañana, bajo las bases que estarán de manifiesto en el pliego de condiciones. Y para que llegue á noticia de todos los que puedan convenirle realizar dicho contrato, se inserta en la *Gaceta*, *Boletín oficial* y *Diario de Avisos*, á fin de que se presenten en dicho día y hora los que quieran tomar parte en la expresada subasta.

Madrid 1º de Enero de 1850.—José de Zaragoza.

JUNTA DE CENSURA DE LOS TEATROS DEL REINO.

La Junta de censura ha aprobado las producciones dramáticas tituladas:

- Ganar perdiendo*, comedia en tres actos.
- Un día del año de 1823*, drama en dos actos.
- El plan de un drama, ó la conspiracion*, improvisacion dramática en un acto.
- El novio en el concierto*, zarzuela en un acto.
- Doña Maria de Molina*, drama en cinco actos.
- El diablo á cuatro*, baile.
- Luisa*, drama en cinco actos.
- La degollacion de los Inocentes*, drama en cinco actos.
- Boabdil, último Rey moro de Granada*, ópera seria en tres actos en español ó italiano.
- Geroma la castañera*, zarzuela en un acto.
- Los picaros castigados, ó la fiesta en el cortijo*, zarzuela en un acto.
- Valeria*, drama en cinco actos.
- Al asalto*, comedia en dos actos.
- El Columela*, ópera en un acto.
- Al que de ageno se viste en la calle lo desnudan*, comedia en un acto.
- El terremoto de la Martinica*, drama en cuatro actos.
- Los dos vireyes*, drama en tres actos.
- El convidado de piedra*, comedia en tres jornadas.
- Pepa la cigarrera*, zarzuela en un acto.
- El nacimiento del Hijo de Dios*, en siete cuadros.
- Las ligas de mi muger*, comedia en un acto.
- El escultor y el ciego*, comedia en cuatro actos.
- El hechicero, el novio y el mono*, comedia en un acto.

- La Ruel*, drama en cinco actos.
- Dos angeles guardianes*, comedia en un acto.
- El comunismo*, comedia en un acto.
- Un día de San Anton en la Caleta*, juguete andaluz en un acto.
- El guante de Coradino*, drama en cuatro actos.
- El católico Recaredo*, comedia en tres jornadas.
- La serrana*, tonadilla andaluza.
- De cocinero á Ministro*, comedia en un acto.
- Un viernes*, comedia en un acto.
- A quien Dios no le da hijos....* comedia en tres actos.
- El anillo del cardenal Richelieu*, comedia en cinco actos.
- La venganza á carcajadas*, comedia en un acto.
- Dos venganzas y un castigo*, drama dividido en seis cuadros.

- La mensajera*, ópera cómica en dos actos.
- En el dote está el busilis*, comedia en un acto.
- Majos y estudiantes*.
- Los maestros de la Rabosa*.
- La Calista*, tragedia dramática-filarmónica en un acto.
- Letra de la venida del soldado*, tonadilla.
- Matamueertos y el cruel*, juguete andaluz en un acto.
- Las travesuras de Chalamel*, comedia en tres actos.
- El comodin*, comedia en dos actos.
- Quebrantos de amor*, drama en tres actos y un prólogo.
- El novio y el concierto*, zarzuela en un acto.
- El tejedor de Játiva*, drama en tres actos.
- Una noche de los diablos*, comedia en un acto.
- El hijo de su padre*, comedia en un acto.
- Músicos y danzantes*, sainete.
- El hijo del pescador*, drama en cuatro actos.
- Hugo*, drama en cuatro actos.
- El bandolero*, drama en tres actos.
- Soledá la trianera*, comedia en un acto.
- La zambra en el molino*, zarzuela en un acto.
- ¿Se sabe quién gobierna?* comedia en dos actos.
- El casamiento nulo*, comedia en dos actos.
- El caballero de industria*, drama en tres actos.
- María Remond*, drama en tres actos.
- El proscrito*, drama en cinco actos.
- La madre de San Fernando*, drama en cuatro actos.
- La fábrica de tabacos*, opereta cómica en dos actos.
- Las glorias de Isabel I, ó la conquista de Granada*, drama en cuatro actos.
- Secretos del corazon*, ensayo dramático en tres actos.
- El hijo predilecto ó la parcialidad de una madre*, comedia en cinco actos.
- Los Reyes magros*, sainete.

Tambien han sido aprobadas, despues de haber hecho en ellas varias correcciones y supresiones, las siguientes:

- Amores de sopeton*, comedia en tres actos.
- Ojo y nariz*, disparate cómico en un acto.
- Maria, ó la hija de un jornalero*, drama en cuatro actos.
- El nacimiento del Hijo de Dios*, en cuatro actos y cuatro cuadros.
- Un marido duplicado*, comedia en un acto.
- Las jorobas*, capricho cómico en un acto.
- El memorialista*, comedia en dos actos.
- Santi bonito y barati*, comedia en un acto.
- Una intriga de modistas*, comedia en un acto.
- El desconfiado*, comedia en cinco actos.

Lo que se publica en cumplimiento del art. 17 del Real decreto orgánico de los Teatros del reino.

Madrid 31 de Diciembre de 1849.—El secretario, Baltasar Anduaga y Espinosa.

La misma junta de censura ha prohibido la produccion dramática titulada

- El Rey se divierte*, drama en cuatro actos.
- Madrid 31 de Diciembre de 1849.—El secretario, Baltasar Anduaga y Espinosa.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE FERROL.

Hallándose vacante la plaza de médico titular de esta villa, el Ayuntamiento de la misma acordó que se anuncie para que los aspirantes á ella puedan presentar sus solicitudes en el término de 30 dias en la secretaría de mi cargo. La expresada plaza está dotada con 3000 rs. vn. anuales, pagados por los fondos municipales, y la provision ha de hacerse por el Ayuntamiento á propuesta en terna de la Academia de medicina y cirugía de esta provincia.

Las obligaciones que habrá de contraer el que obtenga dicha plaza pueden verlas los aspirantes á ella en el pliego de condiciones que está de manifiesto en esta secretaría. Ferrol y Diciembre 28 de 1849.—Andrés Díaz Robles, secretario.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

En virtud de providencia del Sr. D. Antonio Ramon Folgueira, Juez de primera instancia de esta capital, refrendada del escribano del número D. Mariano Fernandez del Canto, se cita, llama y emplaza por primera vez y término de 30 dias á todos los que en concepto de acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. José María Rodriguez Biutreira, para que dentro de dicho término se presenten á deducir el de que se crean asistidos ante el expresado Sr. Juez por la citada escribanía; con apercibimiento que pasado sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

En virtud de providencia del Sr. D. José Morphy, Juez de primera instancia de Lavapies de esta corte, refrendada por el escribano del número del crimen D. Juan Vivó, se cita, llama y emplaza por este primer edicto y pregon, y término de nueve dias, contados desde la publicacion del presente, á Manuel Gonzalez y Garcia, natural de Muñalen, provincia de Oviedo, de 22 años, soltero, sastre, hijo de Manuel y Teresa Garcia, cuyo paradero se ignora, para que dentro de dicho término se presente en su audiencia, sita en el piso bajo de la territorial, frente á Santa Cruz, á contestar á los cargos que le resultan en causa que se sigue contra el mismo por sospechas de vagancia; en la inteligencia que si lo verifica se le oirá y administrará justicia si la tuviere, y de no se sustanciará la causa en rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar.

D. Juan Pedro de Gorosabel, Juez de primera instancia de este partido de Pamplona.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á las personas que se crean con derecho á los bienes que constituyen el fondo de una capellanía ó memoria de misas fundada en la parroquia de San Nicolas de esta ciudad, y de un pío legado para subvenir con sus rentas á los casamientos de parientes del fundador D. Francisco Labayen y Ezpeleta, vecino que fue de la misma, y les señalo el término de 30 dias, contados desde su insercion en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la *Gaceta* de Madrid, para que se presenten en este juzgado por medio de procurador autorizado á usar del que se crean asistidos, lo que he acordado á pedimento de Juan Esteban Ibarraz, vecino del lugar de Olague, compreso en este partido, que ha solicitado se le adjudiquen libremente dichos bienes.

Pamplona 15 de Diciembre de 1849.—Juan Pedro de Gorosabel.—Por su mandado, Pedro Echarte.

D. Laureano Lopez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido &c.

Por el presente cito y emplazo á todos los que se crean con derecho á los bienes de la capellanía que fundó Marina Sanchez, servidera en la iglesia parroquial de la villa de Oliva, vacante por fallecimiento de D. Diego Guillen, para que en el término de 30 dias, á contar desde el anuncio en la *Gaceta* oficial, se presenten en este juzgado á deducirlo por medio de procurador; apercibidos que no haciéndolo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Jerez de los Caballeros á 22 de Diciembre de 1849.—Laureano Lopez.—Por mandado de dicho señor, Pedro Becerra y Alva.

En virtud de providencia del Sr. D. José Morphy, Juez de primera instancia de Lavapies de esta corte, refrendada por el escribano del número del crimen D. Juan Vivó, se cita, llama y emplaza por este segundo edicto y pregon y término de nueve dias, contados desde la publicacion del presente, á Fernanda Reinoso, natural de Santa Maria de Poyol, soltera, lavandera, que ha vivido en la calle del Olivar, núm. 48, cuarto bajo, y cuyo paradero se ignora, para que dentro de dicho término se presente en su audiencia, sita en el piso bajo de la territorial, frente á Santa Cruz, á contestar á los cargos que le resultan en causa que se sigue contra la misma por haber desaparecido de su casa llevándose prendas de ropas que varias personas la habían dado para lavar; en la inteligencia que si lo verifica se la oirá y administrará justicia si la tuviere, y de no se sustanciará la causa en rebeldía y la parará el perjuicio que haya lugar.

D. Francisco Montoro y Navarro, Magistrado honorario de la Audiencia de Granada y Juez de primera instancia del distrito de San Antonio por S. M. en esta plaza.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que por cualesquier concepto se crean con derecho á los

